

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**5370** *Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

*Primero.*

La Resolución de 29 de abril de 2013, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la Cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» de 10 de mayo de 2013.

*Segundo.*

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

- Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Cualificación profesional SSC320\_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Unidades de competencia:
  - UC1016\_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
  - UC1017\_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
  - UC1018\_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
  - UC1019\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- Certificado de profesionalidad SSCS0208: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Incluidas en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

*Tercero.*

El número de plazas objeto de esta convocatoria es de 200.

*Cuarto.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Quinto.*

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

*Sexto.*

La solicitud se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del procedimiento en Aragón, a la que se podrá acceder a través de la página web <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/> o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones <http://servicios.aragon.es/pwac>. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «Los Enlaces» de Zaragoza, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 6 de mayo de 2013.–El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.